

DECRETO N° _____

“Por medio del cual se Aclara el artículo primero del Decreto 837 del 16 de junio de 2017,
por medio del cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las que le
confiere el Decreto 960 de 1970,

C O N S I D E R A N D O

La Gobernación de Bolívar, en cumplimiento de lo solicitado por la Superintendencia de Notariado y Registro, en relación a la designación de notario único en Círculos de Tercera Categoría del Municipio de San Estanislao, profirió en uso de las funciones legales y constitucionales, el Decreto 837 del 16 de junio de 2017, por medio del cual encarga al señor HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.959.134, como notario Único del Circulo de San Estanislao, Bolívar.

Que por un error de transcripción, manifestó que la designación del señor HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO, como notario Único del Circulo de San Estanislao, era en calidad de encargado, cuando en realidad la designación del mencionado doctor era en INTERINIDAD, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151 del Decreto ley 960 de 1970.

Que en consecuencia se aclarara el artículo primero del Decreto 837 del 16 de junio de 2017, en el sentido que la designación se hace en INTERINIDAD y no en encargo.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: ACLARESE el artículo primero del Decreto 837 del 16 de junio de 2017, por medio del cual se Encargó al doctor HAROL ANTONIO RUIZ CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.959.134 de San Estanislao, como Notario Única del Círculo de San Estanislao, Bolívar, en el sentido de indicar que dicha designación se hizo en INTERINIDAD, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: Este decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

27 JUL. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los



JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)